

El catolicismo tuvo en la Edad Media su filosofía; y ¿cuál fué la opinión de los pensadores cristianos acerca de la conversión de los Judíos? Uno de los más célebres doctores escolásticos, *Scoto*, enseña que los príncipes tienen derecho de bautizar á los hijos de los Judíos y de los infieles en general, á pesar de sus padres, y que hacen bien verificándolo así, con tal de que tomen las precauciones convenientes para evitar que los padres den muerte á sus hijos. Hay más: los príncipes ejecutan un acto de piedad obligando á los padres mismos á recibir el bautismo. ¿Qué importa, dice, que en su alma no sean creyentes? El prohibirles practicar su religión es un mal menor que el permitirselo. Después de todo, sus hijos, bien educados, llegarán á ser buenos cristianos á la tercera ó cuarta generación. Sólo una objeción embaraza un poco á nuestro doctor: San Pablo dice que los Judíos se convertirán al fin de los siglos; y siendo forzoso que entónces los haya, habrá que abstenerse de convertirlos á la fuerza. El medio que encuentra el *doctor sutil* para conciliar la conversión con la profecía es digno de su renombre: "Se relegará á una isla apartada á un pequeño número de Judíos, á los cuales se les permitirá observar sus leyes, y en ellos se cumplirá la profecía de Isaías." (1). Por lo demás, el célebre doctor ni siquiera piensa en lo odioso y contrario al Evangelio que lleva consigo una conversión violenta, lo cual prueba que era el órgano de los sentimientos generales de su época (2).

Se ha elogiado á los papas porque sirvieron de apoyo á la desgraciada raza de Israel. Verdad es que los jefes de la Iglesia han condenado siempre las conversiones violentas (3), verdad es que han elevado siempre su voz contra la sangre y la fuerza; pero en el fondo, sus sentimientos en nada di-

(1) DUNS SCOTUS, *In librum Sententiarum*, IV, 9 (*Op.*, t. VIII, página 276).

(2) ALEJ. DE HALES (*quest.* 159, memb. 4, t. II, p. 735) enseña esa misma doctrina: "Se puede obligar á los Judíos á que se conviertan por medio de castigos (*verbera*). Los que hayan abrazado el cristianismo por esos medios deben continuar siendo cristianos, porque hay consentimiento de su parte; pero si abandonan la fe, se les puede reclamar á la fuerza y castigarlos."

(3) Y todavía hay que poner una restricción á ese elogio. Aunque los papas condenaban las conversiones violentas, sostenían, sin embargo, las que eran obra de la violencia. Bonifacio VIII escribe: "Contra Christianos, qui ad vitam transierunt, vel redierunt Judæorum (etiãsi hujusmodi redeuntes *dum erant infantes*, aut *mortis metu*, non tamen absolute, aut præcise coacti baptizati fuerunt) erit tanquam contra hereticos" (*EYMBRICI Directorium Inquisitorum*, p. 108).

fieren de los sentimientos de los perseguidores: es siempre el odio, siempre la reprobación de una raza condenada á servidumbre, porque ha renegado y dado muerte al Hijo de Dios. Se elogia á Alejandro III por haber prohibido bautizar á los Judíos contra su voluntad, matarlos, herirlos ó despojarles (1). ¿Cuál debe ser el abismo de la intolerancia cristiana cuando se elogia á un papa por haber dado á los Judíos una protección que en el día dan las leyes con más eficacia á todo ser humano, aún cuando sea criminal? Ese mismo papa, al prohibir á los Judíos que tuvieran siervos y dependientes cristianos, dice que deben, por el contrario, ser los *esclavos* de los cristianos, y que si se los soporta, es por pura caridad (2). Inocencio III tampoco quiere que los Judíos sean convertidos por fuerza; encuentra bueno que los príncipes cristianos los toleren, porque el profeta ha predicho que al fin se salvarán (3); pero repite á cada instante que su crimen les sujeta á una *perpetua servidumbre* (4). El gran papa los denuncia al odio de los fieles, llamándolos descendientes de los que han crucificado al Hijo de Dios: "La sangre, dice, no cesará de gritar contra ellos á los oídos del Padre." (5). Inocencio se queja vivamente de que en Francia no se observen los decretos del concilio de Letran: "Se les permite tener sirvientes cristianos; y cuando tienen un pleito con un cristiano, los jueces dan más fe á los documentos que á las declaraciones; y han adquirido tanta osadía, que se han atrevido á levantar una nueva sinagoga al lado de una iglesia antigua." El soberano pontífice ruega al rey de Francia que ponga término á semejante exceso de presunción, "á fin de que el nombre de Dios no sea blasfemado por sus enemigos y de que la libertad de los católicos no sea menor que la de los Judíos." Escribe también al arzobispo de Sens y al obispo de Paris para que insistan con Felipe Augusto á fin de que reprima la insolencia de los Judíos (6): "Que no tenga la arrogancia de levantar su cabeza contra la fe cristiana cuando están condena-

(1) MANSI, t. XXII, p. 355.—WALTER, *Kirchenrecht*.

(2) *Concil. Lateran.*, a. 1179, c. 26 (MANSI, XXII, 231): "Anathemate decernimus feriendos, quicumque Judæos Christianis voluerint præferre, cum eos Christianis subiacere oporteat, et ab eis pro sola humanitate foveri."

(3) INNOCENT. III *Epist.* II, 302; VII, 186.

(4) "Propria culpa submitis perpetuæ servituti" (*Epist.* VIII, 121).

(5) "Crucifigentium filios, contra quos ad huc sanguis clamat in Patris auribus" (*Epist.* VII, 186).

(6) INNOCENT. III *Epist.* VII, 186; VIII, 121.

dos al yugo de una *servidumbre perpetua*; antes al contrario, que tengan el temor y el respeto que deben tener los *esclavos*." El rey de Castilla permitía á los Judíos poseer inmuebles, sin pagar el diezmo al clero. En el siglo XIX, la Iglesia ha calificado de intolerancia y de opresión el que los católicos estuviesen obligados á pagar el diezmo á favor de la Iglesia anglicana; Inocencio mandó, pena de excomunión, que se sometiese á los Judíos al pago del diezmo, y escribió al rey de Castilla diciéndole que favorecía la sinagoga en perjuicio de la Iglesia, y que colocaba al *esclavo* por cima de su *señor* (1). El conde de Nevers protegía á los Judíos, ó, lo que es lo mismo, les dejaba vivir al amparo del derecho común; y el papa decía "que era un grande escándalo el que los Judíos matasen animales segun sus ritos y cedieran los residuos á los cristianos; el que las mujeres trviesen las primicias de la leche destinada á amamantar sus hijos, y el que durante las vendimias, la inmunda raza se apoderase del vino más puro, dejando el peor á los fieles, cuando muchas veces tenía que servir para los misterios de la religión." Para excitar la cólera del conde contra los Judíos, le preguntaba Inocencio "si no estaría más irritado contra los vasallos que prestasen socorro á sus enemigos que contra los vasallos fieles; que pensase en la enormidad del crimen que cometía favoreciendo á los que habían crucificado al Hijo de Dios, y que temiese, por tanto, la cólera divina. Lo único á que tenían derecho los Judíos era á la vida; pero la sangre de Jesús clamaba contra ellos, y era preciso que anduviesen errantes y cubiertos de ignominia por el mundo. Los príncipes cristianos, lejos de concederles favores, debían tenerlos en la *servidumbre* que habían merecido poniendo la mano sobre Aquel que venía á darles la verdadera libertad: era necesario que por su miserable condición atestiguasen que la sangre de Cristo había caído sobre ellos y sobre su posteridad." (2).

Los Judíos son los *esclavos de la Iglesia*: tal es la doctrina de los papas y de los concilios (3); idé-

(1) INNOCENT. III *Epist.* VIII, 50.

(2) INNOCENT. III *Epist.* X, 190.

(3) *Concil. Eboniense*, a. 1287, c. 49: "Judæis regimen Dei ablatum et datum genti justitiam facienti, scriptum in canonicis reperitur. Per quod liquet, Christicolis libertate donatos, Judæosque subiectos eorum perpetuæ servituti" (MANSI, XXIV, 830).—*Concil. Pragense*, 1346 (MANSI, XXVI, 97): "Judæos, quos perpetua culpa perpetuæ servituti subiecit... Tanquam servi á Domino reprobat, se saltem per effectum operis recognoscant, servos

illos, quos Christi mors liberis et illos servos effecit" (MANSI, XXVI, 97).
(1) "Cum Judæi sint servi Ecclesiæ, potest disponere de rebus eorum" (*Summa Theolog.*, *Secunda Secundæ*, Qu. X, art. 10).
(2) *De regimine Judæorum, ad ducissim Brabantie* (*Op.*, tomo XVII, p. 192, v.).
(3) *Concil. Viennense*, c. 18 (MANSI, XXIII, 1175): "Ne forte Judæi per hoc Christianos quos hostes reputant, fraudulenta machinatione venenent."

ticos son los sentimientos de los más distinguidos escritores de la Edad Media. Oigamos á *Tomas de Aquino*: "Siendo los Judíos *siervos de la Iglesia*, puede ésta disponer de sus bienes, porque los esclavos no tienen nada propio." (1). Y *Santo Tomas* reconocía este mismo derecho á favor del poder civil. La duquesa de Brabante pidió al célebre doctor su parecer sobre la legitimidad de los tributos que se imponían á la desdichada raza de Israel. La respuesta de *Tomas de Aquino* respira una moderación poco común en el siglo XIII; pero, aún cuando el lenguaje sea dulce y humano, la doctrina es implacable: "Pregunta Vuestra Excelencia si la es lícito, y en qué ocasión, exigir tributos y aún confiscar los bienes de los Judíos. Á tal pregunta, hecha de una manera absoluta, responderé que, *estando los Judíos entregados á perpetua servidumbre en virtud de su culpa*, los señores de la tierra pueden usar de los bienes de aquellos hombres como de los suyos propios. Deben, sin embargo, hacerlo con moderación, de manera que en ningún caso priven á los Judíos de lo que sea necesario para su subsistencia." (2). *Santo Tomas* trata de eludir el rigor de su terrible lógica por medio de consejos de prudencia y de moderación; pero las pasiones y los intereses no escuchaban tales consejos, consejos, por otra parte, irrisorios, en vista de las preocupaciones salvajes que perseguían á los Judíos. Los príncipes podían despojarles con toda tranquilidad de conciencia; aquellas apropiaciones odiosas eran un derecho, y el que usa de su derecho no injuria á nadie, por más daño que le cause.

Los concilios se dejaban llevar muchas veces de las pasiones populares; y en lugar de calmar los odios, los alimentaban. El sínodo de Viena de 1267 prohíbe á los fieles toda relación con los Judíos, y hasta el comprar artículos de comer en sus casas, dando por motivo á semejante prohibición el temor de que los Judíos, que detestan á los cristianos, no se aprovechen de aquella ocasión para envenenarlos (3). Otros muchos concilios prohibieron á los fieles valerse de médicos judíos, consultarles ni re-

cibir de ellos medicina alguna (1); y alguno hubo que no se sonrojó en asegurar que los doctores judíos, á pretexto de curar los enfermos, trataban de exterminar á los cristianos (2). Denigrar públicamente á los Judíos como envenenadores y asesinos, ¿no era provocar contra ellos los furores del pueblo? Éste, que estaba muy dispuesto á creer á los *deicidas* capaces de todos los crímenes, se entregaba al asesinato de los Judíos con el más leve pretexto: el más habitual de ellos era el de suponer que en las Pascuas mataban á un niño cristiano, de cuyo corazón comían en forma de comunión. ¡Ay de los Judíos cuando en la época pascual llegaba á desaparecer un niño! Sin informacion judicial, sin forma de proceso, se les despojaba de sus bienes, se les encarcelaba, se les atormentaba y se les daba muerte. Frecuentemente aquellas calumnias no eran más que un pretexto para satisfacer el odio ó la codicia, y fué necesario que un papa prohibiese á los cristianos desenterrar los cadáveres de los Judíos, porque los discípulos de Cristo buscaban el oro hasta en los sepulcros de sus enemigos (3).

Bien quisiéramos elogiar sin reserva la humanidad de Gregorio IX y de Inocencio IV (4), que protegieron á las víctimas contra el furor de sus verdugos; pero se advierten muestras de intolerancia hasta en la proteccion de los papas. Gregorio IX é Inocencio IV no eran hombres de caridad, no conocían más que un interés, el de la Iglesia, é hicieron una guerra á muerte á Federico II, sacrificándolo todo á la ambicion de Roma, hasta la causa de las cruzadas. Si tomaron partido á favor de los Judíos, no fué por humanidad, fué porque los profetas aseguraban que el pueblo de Dios no sería siempre infiel (5): fué la profecía de su futura con-

(1) *Concil. Trevir.*, 1227, c. 8 (MANSI, XXIII, 33); *Concil. Biterrense*, 1246, c. 43 (MANSI, XXIII, 702); *Concil. Abiense*, 1254, c. 69 (MANSI, XXIII, 852); *Concil. Eroniense*, 1288, c. 40 (MANSI, XXIV, 830); *Concil. Avinionense*, 1337, c. 69 (MANSI, XXV, 1105); *Concilio Faurense*, c. 114 (MANSI, XXVI, 536): «*fi qui Judaeorum fetidos actus et opera abhorreere deberent, ad Judaeos pro medicamentis, immo verius nocentis recurrunt.*»

(2) *Concil. de Salamanca*, de 1335, c. 12 (MANSI, XXV, 1055): «*Sub velamine medicinae callide insidiantur et nocent populo christiano, volentes pro viribus extirpare.*» — Véase el *concilio de Faldoldi*, de 1322, c. 21 (MANSI, XXV, 720).

(3) GREGORIO IX, en RAYNALDI, *Annal.*, a. 1235, § 20: «*Ad haec malorum hominum pravitate et avaritiae obvias, decernimus ut nemo cimiterium Judaeorum mutilare vel minuere audeat, sive obtentu pecuniae corpora humata effodere.*»

(4) RAYNALDI, *Annal.*, a. 1247, § 84.

(5) GREGORIO IX (RAYNALDI, 1235, § 20): «*Nec attendentes quod propheta testante, etsi fuerint velut arena maris, ipsorum eandem reliquiae salvae fient, quoniam non repellit in sempiternum Deus plebem suam.*» — INNOCENTIO IV (RAYNALDI, 1247, § 84): «*Nolentes Judaeos injuste vexari, quorum conversionem Dominus miseratus expectat, cum testante propheta credantur reliquiae salvae fieri eorumdem.*»

version la que salvó á los Judíos en la Edad Media. Cuando los papas sublevaron á la cristiandad contra los Sarracenos, el primer pensamiento de los cruzados fué exterminar á los Judíos; y ni uno de ellos se hubiera escapado á la matanza, si la voz de San Pablo no hubiese contenido la espada de aquéllos: «*Dios salvará á Israel como está escrito: vendrá de Sion el libertador y alejará de Jacob toda impiedad.*» Sin esa profecía, los mismos vicarios de Cristo se hubieran visto obligados á dar la señal de la matanza. ¿Se quiere una prueba de ello? En el siglo XII, cansados los cristianos de las cruzadas, argüían á los papas, cuando predicaban la guerra santa, que si ésta era un deber contra los Sarracenos, debería hacerse con mayor razón á los Judíos, que habian sacrificado al Hijo de Dios. ¿Y qué respondió el papa? «Se tolera á los Judíos por la fe en la prediccion de que un día se convertirán al Evangelio.» (1). Es la única razon por la cual la Iglesia no quería su exterminio, pero sí quería que permaneciesen en perpetua servidumbre.

Tales son los sentimientos de la Iglesia para con el pueblo que se llama de Dios y del cual ha nacido Jesucristo. Los Judíos son la prueba viva de lo que hay de estrecho y de falso en la doctrina de la unidad cristiana. Hé aquí los antecesores de los cristianos, hé aquí una raza entera entregada á la esclavitud hasta la consumacion de los siglos, y toda relacion con ella, aún la más inocente, declarada criminal. La misma caridad cristiana enmudecía, porque entre los Judíos y los fieles existía un abismo que no se salvaría hasta el día final, cuando por la gracia de Cristo fuesen convertidos los descendientes de Jacob. Una religion que condena al aislamiento y á la servidumbre á todo un pueblo debe renunciar á la noble ambicion de llevar al género humano á la unidad. En vano se dirá que las preocupaciones de la Edad Media desaparecen y que no se debe hacer responsable á la Iglesia de los errores de los hombres. ¿No tiene la pretension de ser inmutable en su doctrina? Pues no puede cambiar de sentimientos con respecto á los Judíos, mientras que vea en ellos á *deicidas*. En el siglo XVI, el cardenal *Baronio* escribía que no con-

ternum Deus plebem suam.» — INNOCENTIO IV (RAYNALDI, 1247, § 84): «*Nolentes Judaeos injuste vexari, quorum conversionem Dominus miseratus expectat, cum testante propheta credantur reliquiae salvae fieri eorumdem.*»

(1) «*Judaei tolerantur, quia reliquiae Israel salvae fient.*» (MANSI, XXIV, 115).

cluiría nunca el castigo de los Judíos (1). Un escritor ilustre, tan notable por su humanidad como el cardenal lo fué por su fanatismo, *Erasmus*, no vaciló en decir que todos los Judíos podrían ser exterminados, pero que se les toleraba á causa de la esperanza de su conversion que había dado el apóstol (2). En el siglo XIX se ve obligada la Iglesia á repetir la misma maldicion, maldicion que muy bien podría recaer sobre los que la hacen. Si, la inmutabilidad de las doctrinas de que se vanagloria la Iglesia es una verdadera maldicion, porque se ve obligada á llevar á los hombres hácia el pasado, y se equivoca en la imposibilidad de seguir los progresos de las costumbres, de las ideas y de los sentimientos. Llegará un día en que la contradiccion sea completa entre las doctrinas inmutables del catolicismo y las tendencias de la sociedad, y aquel día concluirá el catolicismo. En la actualidad es ya tan flagrante la contradiccion entre la doctrina católica y las costumbres, que á su pesar se ve dominada la Iglesia por sentimientos de humanidad, y sus actos están dando un continuo mentís á su doctrina. ¿Qué han venido á ser los cánones que prohiben á los cristianos todo contacto con los Judíos? ¿Qué ha sido de aquellos otros cánones que, para evitar ese contacto, imponían un traje particular á los Judíos? ¿Dónde están los cánones que prohibían á los reyes y á los príncipes conceder destino alguno á los Judíos? Pues adviértase que eran concilios generales los que dieron ó confirmaron tales decretos. ¿Dónde está ya la maldicion que condena á los Judíos á eterna servidumbre? Sucede á esos cánones y á esas maldiciones lo que á muchas profecias: la marcha de los siglos las ha barrido, como barre el viento las hojas secas.

(1) BARON, *Annal.*, a. 40, § 13: «*Judaeorum ultio nunquam desitura.*»

(2) ERASMI, in *Psalm.*, 85 (Op., t. v, p. 546): «*Possent uno die omnes trucidari, sed tolerantur in spem quam nobis dedit Pater apostolus.*»

La historia de los Judíos ofrece aún otras enseñanzas á la filosofía de la historia. Santo Tomas de Aquino se preguntaba en el siglo XIII por qué se toleraba el culto de los Judíos en el seno de la cristiandad, y el gran doctor responde que los descendientes de los *deicidas* son testimonios vivos de la verdad cristiana (1). Un predicador de la órden ilustrada por el *Angel de la Escuela* ha encontrado en el pensamiento de su maestro un bello rasgo de elocuencia: «El pueblo judaico, exclama el padre *Lacordaire* (2), muerto y vivo á la vez, es testigo contra si mismo del cargo de la crucifixion de Cristo. Dios nos ha conservado ese testigo intachable; yo le presento, vedle ahí con la sangre en sus manos.» Ese horrible apóstrofe hubiese estado más en su lugar en el siglo XIII que en el XIX. Un día vendrá en que los Judíos, órganos de los sentimientos generales, os dirán: «Si, somos testigos, pero contra vosotros; somos una protesta viva contra la divinidad de Jesucristo. Os apoyais en nuestras profecias, pero las habeis alterado, torciendo su natural sentido para que sirvieran á vuestra causa. Invocais los milagros hechos por Jesucristo, pero tales milagros no han existido más que en la imaginacion exaltada de sus discípulos. Nos acusais de *deicidio*, pero el crimen es tan imaginario como la divinidad del Hijo de María. Habeis lanzado contra nosotros una horrosa maldicion; y mientras que fuisteis prepotentes, habeis hecho una realidad de nuestra servidumbre; pero mirad á vuestro alrededor: ¿dónde están los *deicidas* condenados á perpetua servidumbre? Nosotros somos libres como vosotros, y nuestra libertad acredita que vuestras profecias no son más que ilusiones, así como vuestros milagros y vuestra revelacion.»

(1) «*Testimonium fidei nostrae habemus ab hostibus, et ideo in suis ritibus tolerantur.*» *Secunda Secunda*, Qu. X, art. 11.

(2) Conferencia XLII.